



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 07-04-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 08-04-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 18, 19 y 20 de abril de 2022. Inhábiles los días 9, 10, 14, 15, 16 y 17 de los cursantes. Vacancia judicial por semana santa del 11 al 13 del mismo mes y año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 21, 22, 25, 26 y 27 de abril de 2022. Inhábiles los días 23 y 24 de los cursantes. En aquel lapso, los apoderados judiciales de la parte demandada, allegaron sendos escritos.

De la sustentación del recurso interpuestos por la parte demandada, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del dos (2) de mayo de 2022. Inhábiles los días 30 de abril y 1 de mayo del año en curso. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado No. 66170310300120160009403.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario